

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **MAXIMILIANO JARABA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.350.578** y **DUVIER CORTES BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.540.387**, que dentro del expediente con placa No. **4926**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233286.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el trámite de conversión a Contrato de Concesión Minera, de la Licencia No. **4926**, cuyo objeto es la exploración de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 12435 del 30 de diciembre de 1999, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 14468 del 05 de diciembre de 2002, No. 4510 del 07 de marzo de 2006 y No. 18652 del 18 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, con el código No. **HCIJ-11**, de la cual son titulares los señores **MAXIMILIANO JARABA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.350.578** y **DUVIER CORTES BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.540.387**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA CANCELACIÓN de la Licencia No. **4926**, cuyo objeto es la exploración de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 12435 del 30 de diciembre de 1999, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 14468 del 05 de diciembre de 2002, No. 4510 del 07 de marzo de 2006 y No. 18652 del 18 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, con el código No. **HCIJ-11**, de la cual son titulares los señores **MAXIMILIANO JARABA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.350.578** y **DUVIER CORTES BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.540.387**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se les recuerda a los señores **MAXIMILIANO JARABA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.350.578** y **DUVIER CORTES BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.540.387**, que no deben adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato 4926, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto de Evaluación Documental No. **1255311** del 23 de mayo de 2018 y el Concepto de Visita de Fiscalización No. **1255321** del 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería – ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación; al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento minero, a la Autoridad Ambiental para los fines pertinentes, al Ministerio de Trabajo y a la Procuraduría General de la Nación, Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI-, para lo de su competencia.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de lo indicado en el artículo anterior, archívense las diligencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **MAXIMILIANO JARABA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.350.578** y **DUVIER CORTES BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.540.387**, que dentro del expediente con placa **No. 4926**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233286**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el trámite de conversión a Contrato de Concesión Minera, de la Licencia No. **4926**, cuyo objeto es la exploración de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 12435 del 30 de diciembre de 1999, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 14468 del 05 de diciembre de 2002, No. 4510 del 07 de marzo de 2006 y No. 18652 del 18 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, con el código No. **HCIJ-11**, de la cual son titulares los señores **MAXIMILIANO JARABA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.350.578** y **DUVIER CORTES BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.540.387**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA CANCELACIÓN de la Licencia No. **4926**, cuyo objeto es la exploración de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 12435 del 30 de diciembre de 1999, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 14468 del 05 de diciembre de 2002, No. 4510 del 07 de marzo de 2006 y No. 18652 del 18 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, con el código No. **HCIJ-11**, de la cual son titulares los señores **MAXIMILIANO JARABA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.350.578** y **DUVIER CORTES BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.540.387**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se les recuerda a los señores **MAXIMILIANO JARABA OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.350.578** y **DUVIER CORTES BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.540.387**, que no deben adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato 4926, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto de Evaluación Documental **No. 1255311** del 23 de mayo de 2018 y el Concepto de Visita de Fiscalización **No. 1255321** del 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería – ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación; al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento minero, a la Autoridad Ambiental para los fines pertinentes, al Ministerio de Trabajo y a la Procuraduría General de la Nación, Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI-, para lo de su competencia.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de lo indicado en el artículo anterior, archívense las diligencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S.**, con Nit. **811.006.779-8**, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.557.588**, que dentro del expediente con placa No. **5837**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080002832.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S**, con Nit. **811.006.779-8**, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.557.588**, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera con placa **5837**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS NATURALES)**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **RIONEGRO** de este Departamento, suscrito el día 27 de Marzo de 2003, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de julio de 2003 bajo el código No. **HDMN-01**, para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presenta Acto Administrativo, acoja la recomendación hecha mediante Concepto Técnico de visita de fiscalización **No 1253566 del 02 de marzo de 2018**, es decir, contar con socorredores capacitados, certificados y actualizados, so pena de iniciar trámite sancionatorio correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: Se le advierte al titular que una vez implementada la incorporación del personal requerido, debe allegar constancia que evidencia el cumplimiento del requerimiento ante esta delegada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si se verifica por parte de la autoridad minera el incumplimiento del anterior requerimiento, se iniciará el trámite sancionatorio al que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No 1253566 del 02 de marzo de 2018, realizado dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. **5837**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS NATURALES)**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **RIONEGRO** de este Departamento, suscrito el día 27 de Marzo de 2003, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de julio de 2003 bajo el código No. **HDMN-01**, del cual es titular la sociedad **LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S**, con Nit. **811.006.779-8**, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.557.588**, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.375.240-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **E405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6882**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060230006.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR POR UNA SÓLA VEZ a la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S** con NIT **900.375.240-5** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cedula de extranjería No 405.567, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa N° 6517 para la exploración técnica y explotación económica de una mina **DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, PLOMO, ZINC** ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA Y VALPARAISO** de este Departamento, suscrito el día 6 de septiembre de 2006 inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de agosto de 2007, bajo el código **HGSF-18**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma, so pena de dar inicio al trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR POR UNA SÓLA VEZ a la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S** con NIT **900.375.240-5** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cedula de extranjería No 405.567, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa N° 6517 para la exploración técnica y explotación económica de una mina **DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, PLOMO, ZINC** ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA Y VALPARAISO** de este Departamento, suscrito el día 6 de septiembre de 2006 inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de agosto de 2007, bajo el código **HGSF-18**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías, correspondientes a los trimestres III y IV de 2017.

ARTICULO TERCERO: APROBAR a la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S** con NIT **900.375.240-5** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cedula de extranjería No 405.567, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa N° 6517 para la exploración técnica y explotación económica de una mina **DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, PLOMO, ZINC** ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA Y VALPARAISO** de este Departamento, suscrito el día 6 de septiembre de 2006 inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de agosto de 2007, bajo el código **HGSF-18**, la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales N° 42-43-101003087 emitida por Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con un valor (\$1.490.000), con vigencia desde el 01/08/2017 hasta el 01/08/2018

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTOS, el Artículo segundo del Auto de Radicado U2017080005055, expedido el 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **7070**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003534**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** a la empresa **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. **405.567**; o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7070**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básico Minero semestrales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 presentados el día 05 de mayo de 2014 y el correspondiente al año 2015 presentado el día 02 de julio de 2015, evaluadas y requeridas mediante el Concepto Técnico No. 1246168 del 24 de noviembre del 2016.
- El anexo solicitado mediante Concepto Técnico con Radicado No. 1246168 en el literal B.6.2.A. del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la empresa **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. **405.567**; o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7070**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio las correcciones a la Póliza Minero Ambiental de acuerdo al numeral 2.4. del Concepto Técnico No. 1254189 del 04 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la titular minera que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1254189 del 04 de abril de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. **7070**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES DEL GOLFO S.A.**, con Nit. **900.222.278-4**, representada legalmente por el señor **GONZALO ALBERTO VÉLEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.309.864**, que dentro del expediente con placa No. **ED4-152**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003574.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES solicitada el 17 de mayo de 2017, bajo el radicado de Catastro Minero Nacional No. 2017-5-3133, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **ED4-152**, para la exploración y explotación de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CAREPA, APARTADÓ Y TURBO**, de este Departamento, suscrito el 20 de abril de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de junio de 2007, con el código: **ED4-152**, del cual es titular la sociedad **CARBONES DEL GOLFO S.A.**, con Nit. 900.222.287-4, representada legalmente por el señor **GONZALO ALBERTO VÉLEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.309.864, o quien haga sus veces, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la Ejecutoría del presente Acto, allegue pruebas sobre el trámite agotado para de la obtención de la Licencia Ambiental ante la Autoridad Ambiental competente. Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **E 405.567**, que dentro del expediente con placa No. **IIH-08001**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. AUTO No. 2018080003552. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR ANTES DE RESOLVER la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No. **IIH-08001**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES METALICOS, ROCA, ARCILLA Y ARENAS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA Y CAUCASIA** de este Departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de octubre de 2011, con el código **IIH-08001**, cuyo titular es La sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N° **E 405.567** o por quien haga sus veces, para que en un plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los certificados de orden público expedidos por el **Ejército Nacional** respecto de las solicitudes presentadas el 06 de julio de 2017 y 09 de enero de 2018, y el certificado de orden público del municipio de Caucasia respecto de la solicitud presentada el 02 de enero 2017, so pena de declarar desistido el trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINA LA CANDELARIA S.A.S.**, con Nit. **900.246.131-8**, representada legalmente por el señor **EDINSON AICARDO JIMENEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.659.999**, que dentro del expediente con placa No. **JAF-16081**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003561**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR ANTES DE RESOLVER las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JAF-16081**, cuyo titular es la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S** con Nit. **900.246.131-8** , representada legalmente por el

señor **EDISON AICARDO JIMENEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **98.659.999** o por quien haga sus veces, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **COBRE, NIQUEL, ALUMINIO, MINERALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de diciembre de 2010, con el código **JAF-16081**; para que en un plazo de **un (1) mes** contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los Certificados de Orden Público expedidos por el **Ejército Nacional**, so pena de declarar desistido el trámite

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANTIOQUIA S.O.M.**, con Nit. **811.016.093-2**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, identificado con cédula de extranjería No. **285.860**, que dentro del expediente con placa No. **JBJ-08111**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003551**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. JBJ-08111 a la sociedad **ANTIOQUIA S.O.M.** con Nit. **811.016.893-2** representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA**, con Cedula de Extranjería No. **E285.860**, y como Apoderado principal el Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ** con c.c. **1.017.148.434** y Tarjeta Profesional No **205.962** del C.S.J., titular del Contrato de Concesión Minera, para la exploración técnica y exploración económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO, URAMITA Y CAÑASGORDAS**, de este Departamento, suscrita el 19 de diciembre de 2011, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 14 de junio de 2012, bajo el código **No JBJ-08111**: para que en el término no superior a **un (1) mes**, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue comprobante de pago de por concepto de reajuste del canon superficiario de la anualidad de la etapa de exploración, atendiendo las especificaciones señaladas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1253638 del 6 de marzo de 2018, so pena de entender desistida la solicitud de renuncia.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR subsanados los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa efectuados en el Auto con radicado: Auto U2017080004439 del 30 de agosto de 2017, notificado por Edicto fijado el 25 de septiembre y desfijado el 29 de septiembre de 2017, ejecutoriado el 02 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad y sanción, realizados el Auto con radicado No. 2017080004439 del 30 de agosto de 2017, notificado por edicto el 25 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa **No JBJ-08111**, la Póliza de cumplimiento minero ambiental N° 63-43-101000398, emitida por Compañía de Seguros del Estado S. A., con un valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$60.208.738)**, con vigencia desde el día 14 de junio de 2017 hasta el día 14 de junio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No 1253638 DEL 6 DE MARZO DE 2018, realizados al interior de las diligencias del contrato de concesión minera No. **JBJ-08111**.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **BERNARDO ANTONIO PEREZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.576.968**, que dentro del expediente con placa No. **KFB-08061**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003452.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES CUMPLIDAS POR EL TITULAR que dieron origen a los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa realizados en el Auto con radicado U 2017080004660 del 05 de septiembre de 2017, notificado por edicto, fijado el 09 de octubre de 2017 y desfijado el 13 de octubre de 2017, efectuados dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. **KFB-08061**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FREDONIA y SANTA BARBARA** de este Departamento, suscrito el día 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 05 de abril de 2013 bajo el código **KFB-08061**, del cual es titular el señor **BERNARDO ANTONIO PÉREZ ÁLVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.576.968.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa cumplidos por el titular, realizados en el Auto con radicado U 2017080004660 del 05 de septiembre de 2017, notificado por edicto, fijado el 09 de octubre de 2017 y desfijado el 17 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

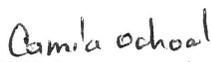
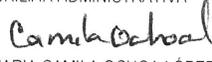
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **BERNARDO ANTONIO PEREZ ALVARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.576.968**, que dentro del expediente con placa No. **KFB-08061**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003547**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR POR UNA SOLA VEZ al señor **BERNARDO ANTONIO PEREZ ALVARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.576.968, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **KFB-08061**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA** de este Departamento, suscrito el día 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 05 de abril de 2013 bajo el código **KFB-08061**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue las correcciones requeridas en el numeral 2.1 del concepto técnico N° 1254666 del 30 de abril de 2018, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico N°. **1254666** del 30 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

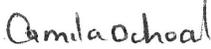
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 15.318.032** y la sociedad **NEW MINING S.A.S**, con **NIT 900.459.393-5**, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 71.743.609**, que dentro del expediente con placa **No. 6976**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233618**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera presentada el día 07 de septiembre del año 2016, por la Sociedad **NEW MINING S.A.S**, con **NIT 900.459.393-5**, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 71.743.609**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6976 (B6976005)**, para la explotación de minerales de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, en un área de **5,5831 Hectáreas**, ubicada en la jurisdicción del municipio de **SOPETRÁN** del departamento de **ANTIOQUIA**, y que habría de celebrarse con el señor **GERMAN ARISTIZABAL BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.345.300**, en calidad de pequeño minero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

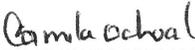
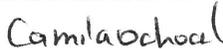
ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR una vez en firme la presente providencia, al Alcalde del Municipio de **CÁCERES** y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- **CORANTIOQUIA**, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 480 de 2014, hoy compilado por el Decreto 1073 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD EL PROGRESO GOLD MINES S.A.S.** con Nit. **900.710.756-0**, representada legalmente en ese momento por el señor **JUAN DE DIOS CADAVID CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **71.776.366**, que dentro del expediente con placa No. **7495**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080004156**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico **No. 1254677** del 02 de mayo de 2018, correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera (**SF-5**), perteneciente a la **SOCIEDAD EL PROGRESO GOLD MINES S.A.S.** con Nit. **900.710.756-0**, representada legalmente en ese momento por el señor **JUAN DE DIOS CADAVID CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.776.366**. o por quien haga sus veces, para la explotación de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BURITICÁ** de este departamento, inscrito el día 03 de diciembre de 2014, en el Registro Minero Nacional, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa **Nº 7495**, cuyo beneficiario es la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** con Nit. **900.166.687-7** representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.334.120 o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-5), al señor **JUAN DE DIOS CADAVID CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.776.366**. representante legal de la **SOCIEDAD EL PROGRESO GOLD MINES S.A.S.** con Nit. **900.710.756-0**, para que en el término de **treinta días (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de este Auto, realice la presentación de:

- Los formularios de declaración y pagos de regalías de los períodos correspondientes a los trimestres:
 - II, III, y IV de 2014;
 - I, II, III, y IV de 2015;
 - I, II, III y IV de 2016;
 - I, II, III, y IV de 2017;
 - I, II de 2018.
 - Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.
- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el Auto de trámite del mismo.
- La documentación donde se acoja a Guías Ambientales para la formalización que fueron expedidas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al Subcontratista “que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales, dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009”. (artículo 12 del Decreto 480 del de 2014).

Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al Subcontratista que debe presentar el plano o planos correspondientes para la nueva operación minera autorizada por la empresa titular, ya que el PTOC fue aprobado para un área específica y una proyección en los cuatro años del subcontrato. En dicha información deberá presentar las nuevas reservas calculadas con sus contenidos de oro encontrados.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Subcontratista para que brinde a esta Delegada explicación clara, precisa y además anexe la documentación donde soporte porque aún continúa operando con explosivos sin el debido permiso del DCCA, teniendo en cuenta que esta Secretaría ya dio certificación para la compra de explosivos de manera legal.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD EL PROGRESO GOLD MINES S.A.S.** con Nit. 900.710.756-0, representada legalmente en ese momento por el señor **JUAN DE DIOS CADAVID CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.776.366, que dentro del expediente con placa No. **7495**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060236890**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la terminación de la aprobación del subcontrato de formalización minera suscrito entre la **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120 o por quien haga sus veces, y la **SOCIEDAD EL PROGRESO GOLD MINES S.A.S.** con Nit. 900.710.756-0, representada legalmente por el señor **CAMILO CHICA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.125.879, o por quien haga sus veces; subcontrato que fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 03 de diciembre de 2014 con el código **SF-5**. Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, remítase copia de la misma a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería -ANM-, en la ciudad de Bogotá D.C., para que dé cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en el el parágrafo del artículo 20 del Decreto 480 de 2014 y en el parágrafo del artículo 2.2.5.4.2.20 del Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DAVINSON ALFONSO GARCES DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.932, que dentro del expediente con placa No. **KAU-15153X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234095.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KAU-15153X**, presentada por el señor **DAVINSON ALFONSO GARCES DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.932, quien radicó el día 30 de enero de 2009 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KAU-15153X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **WILLIAM ARMANDO GONZALEZ JACOME**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.236.375, que dentro del expediente con placa No. **LJ4-09171**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234070.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR FRENTE A UNO DE LOS PROPONENTES, el señor **WILLIAM ARMANDO GONZALEZ JACOME** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.375, quien radicó el 04 de octubre de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LJ4-09171**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **MACEO Y YOLOMBÓ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LJ4-09171**, radicada el 04 de octubre de 2010, en la página Web del Catastro Minero Colombiano, respecto del proponente, señor **HERMES GONZALEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.605.203, en los términos señalados en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **FILSAN JAIVEI TOBON ROLDAN, GRODELFI DE JESUS TRUJILLO JARAMILLO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 8.013521 y 8.013.958 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **LJJ-08401**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233633**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **LJJ-08401**, presentada por los señores **FILSAN JAIVEI TOBON ROLDAN, LUIS CARLOS TRUJILLO JARAMILLO, GRODELFI DE JESUS TRUJILLO JARAMILLO y JHON FERNANDO GONZALEZ ROLDAN**, identificados con cédula de ciudadanía No. 8.013521, 8.012.759, 8.013.958 y 71.317.431 respectivamente, quienes radicaron el 19 de octubre de 2010, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No **LJJ-08401**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **URRAO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

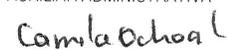
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EMPORIO PETROLERO Y MINERO S.A.S.**, con Nit 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER JIMENEZ REVELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101.930, que dentro del expediente con placa No. **LKB-09561**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234104**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LKB-09561**, presentada por la sociedad **EMPORIO PETROLERO Y MINERO S.A.S.**, con Nit 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER JIMENEZ REVELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101.930, quien radicó el 11 de noviembre de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LKB-09561**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE MATALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN RAFAEL Y SAN ROQUE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

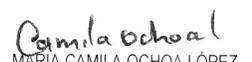
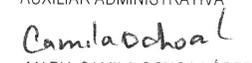
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MAS STONE S.A.S.**, con NIT.900.297.568-0, representada legalmente por la señora **JULIANA FERNANDEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.683, que dentro del expediente con placa No. **OG2-09211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233767.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A LA PETICIÓN DE REVOCATORIA de la Resolución No. 2018060003423 del 17 de enero de 2018 mediante la cual se entendió desistida la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **OG2-09211**, radicada por la **SOCIEDAD MAS STONE S.A.S.**, con NIT.900.297.568-0, representada legalmente por la señora **JULIANA FERNANDEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.683, la cual fue radicada el día 2 de julio de 2013, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO**, de este Departamento; ni de la Resolución No.2018060223452 del 30 de abril de 2018, la cual resolvió confirmar lo resuelto por la Resolución No. 2018060003423 del 17 de enero de 2018; por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 2018060003423 del 17 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOHN FREDDY IDARRAGA CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.538.531, que dentro del expediente con placa **No. PAU-11491**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234105.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **PAU-11491**, radicada por el señor **JOHN FREDDY IDARRAGA CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.538.531, quien radicó el día 30 de enero de 2014, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. PAU-11491**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ANORI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES S.A.S.** con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con Pasaporte No. M19877355, que dentro del expediente con placa No. **PG3-08331**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233622.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **PG3-08331**, presentada por la sociedad **ANDES RESOURCES S.A.S.** con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con Pasaporte No. M19877355, quien radicó el día 03 de julio de 2014, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. **PG3-08331**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **ANDES** de este Departamento , por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO, En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES S.A.S.** con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, que dentro del expediente con placa No. **PK6-08271**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233630.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **PK6-08271**, presentada por la sociedad **ANDES RESOURCES S.A.S.** con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, quien radicó el día 06 de noviembre de 2014, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. **PK6-08271**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **PUEBLO RICO y JERICÓ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO, En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, que dentro del expediente con placa No. **PLC-14581**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233625.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-14581**, presentada por la sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6 representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, radicada el 12 de diciembre de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **JERICÓ** de este departamento, por no contar con capacidad legal para formular propuestas de Contrato de Concesión Minera, ni para celebrar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efecto el Auto No. 2017080002085 del 28 de abril de 2017, por medio del cual se efectúa un requerimiento dentro del expediente de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-14581**, así como su notificación por estado No. 1657, fijado el 05 de mayo de 2017 a las 7:30 a.m. y desfijado el mismo día a las 5:30 p.m.

ARTICULO TERCERO. En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES S.A.S.** con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. 423.028, que dentro del expediente con placa **No. QA7-08131**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233952.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QA7-08131**, presentada por la sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con el pasaporte No. N9965302, o por quien haga sus veces, quienes radicaron el 7 de enero de 2015, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ANDES** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efectos los Autos Nos. 2017080000293 del 27 de enero de 2017 y el 2017080002129 del 28 de abril de 2017, con sus respectivas notificaciones.

ARTICULO TERCERO. En firme la presente Resolución procedase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 31 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015